



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°48 -2023-GDUI-MDP-T

Pocollay, **25 MAY 2023**

VISTOS:

El Informe N° 075-2023-VWMC-GDUI/MDP-TACNA, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 1134-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 012-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 663-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Informe N° 1216-2023-DALS-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Informe N° 301-2023-GAJ-GM.MDP-T emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 34.9) del artículo 34° del T.U.O de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.", y el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 197°, señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"

Que, en el primer párrafo del literal g), del numeral 8.1.9.3, de la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, señala: "Las modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedida por el Titular de la entidad o Funcionario facultado, previa sustentación e la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, (...)", y en su tercer párrafo de la misma norma citada, señala: "Durante la fase de inversión también puede presentarse modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales a las siguientes: (...) d) Ampliación de Plazo.- Se justifica una ampliación en el plazo de ejecución previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por las siguientes razones: limitaciones o demoras en el otorgamiento de recursos financieros y demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados."

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 121-2021-GDUI-MDP-T de fecha 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento Losa Deportiva Multiusos en Ampliación Bolognesi, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2514072, por el monto total de S/ 661,442.20, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y siendo ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con Informe N° 075-2023-VWMC-GDUI/MDP-TACNA, de fecha 12 de mayo del 2023, el Residente de Obra remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de Losa Deportiva Multiuso en la Ampliación Bolognesi Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", señalando que al no encontrar causal de paralización es que pretende reiniciar la obra, para lo cual es de necesidad iniciar con los trámites de la Ampliación de Plazo N° 05 por 238 días calendario con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2022 propuesta hasta el 26 de mayo del 2023, a fin de culminar con las metas faltantes y cierre de la obra para la recepción de la misma; y, con Informe N° 1134-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la Ampliación de Plazo N° 05 de la mencionada obra a la IOARR, para la evaluación respectiva por parte del Inspector de Obra designado.

Que, con Informe N° 012-2023-JCFD/IO-SGSIL/MDP-TACNA, de fecha 18 de mayo del 2023, el Inspector de Obra señala que se procedió a efectuar la revisión y evaluación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de Losa Deportiva Multiuso en la Ampliación Bolognesi Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", precisando como causal: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; y que en vista de los plazos necesarios para los trámites para el pago de conexiones de Agua y Desagüe, Deductivo N° 03 y la presente Ampliación de Plazo, Deductivo N° 03 y la presente ampliación de plazo, se otorga la ampliación de plazo por 238 días calendario, contabilizador a partir del día siguiente del termino de obra reprogramada (26 de mayo



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°48 -2023-GDUI-MDP-T

de 2023); y con Informe N° 663-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones hace llegar a la Gerencia Municipal, la ampliación de plazo N° 05 aprobada de la obra en mención, presentado por el Inspector de Obra Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva.

Que, con Informe N° 1216-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "Mejoramiento de Losa Deportiva Multiuso en la Ampliación Bolognesi Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", para la opinión legal y emisión de acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 301-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, a mérito de los informes técnicos competentes, es de opinión favorable para la aprobación, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2022, la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: "Mejoramiento de Losa Deportiva Multiuso en la Ampliación Bolognesi Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por un plazo de 238 días calendarios y con fecha de culminación al 26 de mayo del 2023; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda; por lo que, se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2022, la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: "Mejoramiento de Losa Deportiva Multiuso en la Ampliación Bolognesi Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por un plazo de 238 días calendarios y con fecha de culminación al 26 de mayo del 2023; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda; por lo que, en este extremo, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay"; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre del 2022, la Ampliación de Plazo N° 05 de la obra: "Mejoramiento de Losa Deportiva Multiuso en la Ampliación Bolognesi Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna- Departamento de Tacna", por un plazo de 238 días calendarios y con fecha de culminación al 26 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución conforme al ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay; asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la Resolución en el Portal Web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C Archivo
GDUI
SGSI
GAJ
RO
STPAD
EFTIC

19150